



RESOLUCIÓN No. 1127 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el pago de cesantías parciales

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **SANDRA MABEL PRIETO ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.304.535 de Tame-Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a **Mejoramiento de Vivienda**.

Que la solicitante presta sus servicios como **Auxiliar Administrativo** grado **1** en la I.E. Inocencio Chinca en la ciudad de Tame, con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, desde el 17 de Junio de 2005 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para Mejoramiento de Vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora **SANDRA MABEL PRIETO ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **68.304.535** de Tame-Arauca, por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 13.000.000)**, para **Mejoramiento de Vivienda**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 MAY 2021**

JAHYL HERNÁNDEZ TRUJILLO
 Secretario General y Desarrollo Departamental

Proyectó: Leonard Romero.
 Revisó: Área Jurídica

